

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

Ayuntamientos de la provincia. Año 37'50 pts.  
 Los demás: trimestre 11'25; semestre 22'50; año 45  
 Extranjeros: > 18 ; > 33'75; > 67'50

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se efectuarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, cáma. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Siete y medio céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Principe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 14 octubre 1920).

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

##### Junta Provincial de Subsistencias.

###### CIRCULAR

En sesión celebrada ayer por esta Junta, fué acordado prohibir en absoluto la facturación de trigos y harinas para fuera de la provincia mientras no quede garantizado el abastecimiento provincial de estos artículos hasta la próxima cosecha.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y exacto cumplimiento por los Sres. Alcaldes, Jefes de estación y demás Agentes de la Autoridad dependientes de la mía.

Zaragoza, 15 de octubre de 1920.

El Gobernador-Presidente,  
 CONDE DE COELLO

### SECCIÓN PRIMERA

#### Ministerio de Fomento

##### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por la Presidencia de la Junta de tasa del azúcar como resultado de las reuniones celebradas por la misma en los días 7, 8 y 9 del corriente, para fijar el precio de venta de dicho producto:

Considerando que, tratándose de un artículo de primera necesidad, es preciso limitar el precio de venta, dentro de lo que aconsejan las necesidades públicas y de las facultades que al Gobierno otorga el artículo 3.º de la ley de Subsistencias de 11 de noviembre de 1916:

Considerando que todos los factores interesados en su producción, circulación y venta han prestado asentimiento unánime para la fijación de la tasa, que a continuación se determina,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se señalen los siguientes precios de venta:

Azúcar blanquilla, en fábrica, 250 pesetas los 100 kilos; azúcar blanquilla, en almacén, 265 pesetas los 100 kilos; azúcar blanquilla, al detall, 280 pesetas los 100 kilos.

Azúcar cuadradillo, en fábrica, 280 pesetas los 100 kilos; azúcar cuadradillo, en almacén, 295 pesetas los 100 kilos; azúcar cuadradillo, al detall, 310 pesetas los 100 kilos.

Pulpa seca de remolacha destinada a alimento del ganado, 225 pesetas por tonelada; debiendo interesarse de los Ministerios de Hacienda y Gobernación la adopción de medidas conducentes al exacto cumplimiento de esta Real disposición.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 13 de octubre de 1920.—Espada.— Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

(Gaceta 14 octubre 1920.)

## SECCIÓN SEGUNDA

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

## Negociado 3.º—Caza.

Relación de las licencias de caza, uso de armas, etc., concedidas por este Gobierno durante el mes de septiembre último, que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento para aplicación de la vigente ley de Caza, aprobado por Real decreto de 3 de junio de 1903.

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
1	Eustaquio Carrillo Sanz	Zaragoza	C
1	Nicolás Mareca Maldonado	Id.	C
1	Timoteo Colás Navarro	Id.	C
1	Teodoro Asensio Lausín	Id.	C
1	Pedro Gracia Ruverte	Id.	C
1	Fermín López Alamán	Rueda de Jalón	C
1	Eusebio Gracia Ramírez	Zaragoza	C
1	José Arnal Lostao	Id.	C
1	Benjamín Benedicto Calvo	Calatayud	C
1	Luis Zarazaga Gutiérrez	Id.	C
1	Dionisio Lázaro Pallarés	Zaragoza	C
1	Félix Noguerras Mayandía	Belchite	C
1	Calixto Vilella	Ariza	C
1	Pedro Lasarte Ainet	Zaragoza	C
1	Miguel Perales	Ariza	C
1	Manuel Calvera Guiral	Belchite	C
1	Joaquín Martínez Ortega	Paracuellos de J.	C
1	Juan Leciñena Pérez	Miedes	C
1	Santiago Sánchez García	Ricla	C
1	Emilio Gutiérrez Martínez	Cetina	C
2	Santiago Martínez Ortiz	Zaragoza	C
2	Manuel Aruga Poderós	Sádaba	C
2	Bautista Sancho	Pedrola	C
2	Cleto Solsona Zapata	Zaragoza	C
2	Modesto Garín Piazuolo	Id.	C
2	Juan Vitalle Paúl	Id.	C
2	Baltasar Blanquer	Id.	C
2	Manuel Martínez Sánchez	Calatayud	C
2	José Ucha Serrano	Torres de Berrellén	C
2	Pedro Alcaine Castro	Daroca	C
2	Jerónimo Borobia Gunidas	Pozuelo	C
2	Ramón Sarría	Id.	C
2	Pascual Almorajín	Id.	C
2	Higinio Aznar	Id.	C
2	Andrés Espigares	Id.	C
2	Bienvenido González	La Almunia	C
2	Lauraano Ortega	Ateca	C
2	Manuel Gómez	Santa Cruz de Grío	C
2	José Martí	Zaragoza	C
2	Benito Sáinz	Tarazona	C
3	Valentín García	Illueca	C
3	Pascual Leza	Alcalá de Ebro	C
3	Antonio Leza	Id.	C
3	Balbino Lafuente	Zaragoza	C
3	Valentín Crespo	Id.	C
3	Salvador Arbías	Id.	C
3	Eulogio Artajoba	Id.	C
3	Maximiliano Sánchez	Alagón	C
3	José Machín	Zaragoza	C
3	Mariano Jiménez	Leciñena	C
3	Pedro Serrano	Morés	C
3	Domingo Serrano	Id.	C
3	Miguel Júlvez	Zaragoza	C
3	Andrés Bresel	Id.	C
3	Juan Leal	Id.	C
3	Santos Roye	Belchite	C
3	Pedro Martín	Aguarón	C
3	Lino Fraguas	Liago	C
3	Teobaldo Bosque	Aguarón	C
3	Luis Benito	Cadrete	C
3	Manuel Algarate	Belmonte	C
3	José Casamayor	Sádaba	C
3	Teodoro Embid	Vera	C
3	Tomás Lamana	Vera	C
3	Máximo Castillo	Borja	C
3	Ramón Jiménez	Zaragoza	C
3	Manuel Segarra	Id.	C
4	Remigio Aguilar	Id.	C
4	Mariano Mur	La Muela	C
4	Fernando Arqué	Zuera	C
4	Benjamín Colón	Luna	C
4	Andrés Simorte	Jaulín	C
4	Miguel Alberque	Muel	C
4	Pedro Aladrén	Id.	C
4	Marcelino Soler	Id.	C
4	Mariano Mateo	Tauste	C
4	José Bernal	Zaragoza	C
4	Santiago García	Id.	C
4	Jesús Harri	Novallas	C
4	Julio Arrieta	Tauste	C
4	Manuel Navarro	Gallur	C
4	Victoriano Melero	Id.	C
4	Crescencio Jiménez	Tarazona	C
4	Federico Vicente	Zaragoza	C
4	Eugenio Causapé	Id.	C
4	Francisco Sánchez	Id.	C
4	José Martínez	Id.	C
4	Miguel Fornés	Ateca	C
4	Alfredo Domingo	Zaragoza	C
4	Agustín Escuer	Pleitas	C
6	José Claveras	Tauste	C
6	Juan José Pascual	Zaragoza	C
6	José Rives	Mequinenza	C
6	Manuel Silvestre	Id.	C
6	Agustín Trilla	Id.	C
6	Daniel Rodés	Id.	C
6	Jesús Oliver	Id.	C
6	Joaquín Riáu	Id.	C
6	Francisco Castellot	Id.	C
6	José González	Id.	C
6	José Ferragut	Id.	C
6	Isidro Andrés	Id.	C
6	José Estruga	Id.	C
6	Antonio Silvestre	Id.	C
6	José Moret	Id.	C
6	Francisco Moncada	Id.	C
6	Francisco Moret	Id.	C
6	Antonio Moncada	Id.	C
6	Dionisio Soria	Zaragoza	C
6	Rafael Aisa	Id.	C
6	Manuel Barrios	Magallón	C
6	Vigilio Vallejo	Zaragoza	C
6	Angel Muñoz	Pastriz	C
6	Simón Alejalde	Garrapinillos	C
6	Modesto Salavera	Belchite	C
6	Braulio Sierra	Alagón	C
6	José Ruesta	Undués de Lerda	C
7	Daniel Quilez	Montañana	C
7	Bias Aliné	Zaragoza	C
7	Estebán José	Aladrén	C
7	Manuel Ventura	Pedrola	C
7	Agustín Ascaso	Zaragoza	C
7	Toribio Ventura	Pedrola	C
7	Vicente Marín	Zaragoza	C
7	Genaro Sola	Utebo	C
7	Julio Cruz	Ainzón	C
7	Isaías Balaguer	Id.	C
7	Ricardo Perosanz	Id.	C
7	Julian Victoria	Zaragoza	C
7	Tomás Romero	Alagón	C
7	Juan Duplá	Zaragoza	C
7	Ramón Duplá	Id.	C
7	Toribio Valentín	Perdiguera	C
7	Hilario López	Id.	C
7	Juan Echanguibés	Sádaba	C
7	Antonio Recalde	Id.	C
7	Bernardo Palacín	Layana	C
7	Pedro Poderós	Sádaba	C
7	Florentín Miguel	Egea	C
7	Fernando Miguel	Id.	C
8	Mariano Sánchez	Bulbunte	C

Clase	Dia	NOMBRES	PUEBLOS	Clase	Dia	NOMBRES	PUEBLOS	Clase
8		Bruno Sanz	Utebo	C	13	Guillén Alegre	Tauste	G
8		Genaro Tejero	Cosuenda	C	13	Florentino Azpeitia	Zaragoza	G
8		Luis de la Figuera	Zaragoza	C	14	Pablo Casao	Id.	G
8		Carmelo Calvo	Sádaba	C	14	Joaquín Abadía	Moyuela	C
8		León Sánchez	Cosuenda	C	14	Angel Dueso	Id.	C
8		Eugenio Navarro	Id.	C	14	Mariano Rivel	Villamayor	C
8		Silverio Salvo	Sádaba	C	14	Pascual Morate	Saviñán	C
8		Juan García	Egea	C	14	Pablo Ferruiz	Zaragoza	C
8		Damián Rodrigo	Id.	C	14	Pedro Torres	Fuendetodos	C
8		Inocencio Dehesa	Id.	C	14	Mariano García	Zaragoza	C
8		Luis Sorolla	Zaragoza	C	14	Jesús Blanco	La Joyosa	C
9		Benito Ariza	Id.	C	14	Domingo García	Id.	C
9		Juan Gaya	Epila	C	14	Jesús Oliván	Jauín	C
9		Luis Abía	Zaragoza	C	14	Eduardo Berrete	Zaragoza	C
9		Antonio Pérez	Utebo	C	14	Prisco Cólera	Id.	C
9		Gregorio Rocañín	Zaragoza	C	14	Cosme Pellicer	Cabañas	C
9		Antonio de la Cierva	Id.	U	14	Emiliano Bravo	Anento	C
9		Enrique Cañada	Id.	C	14	Manuel Moliner	Zaragoza	C
9		Constantino Pérez	Sos	C	15	Mariano Pascual	Calatayud	C
9		Florencio Gómez	Tauste	C	15	Ciriaco Mignel	Id.	C
9		Feliciano Rubio	Las Cuerlas	C	15	Francisco Sampedro	Id.	C
9		Bonifacio Cortezo	Zaragoza	C	15	Pablo Casabón	Zaragoza	C
9		Mariano Solanas	Leciñena	C	15	Francisco Poderós	Id.	C
9		Julián Rodríguez	Zaragoza	C	15	Angel Santa Ursula	Ariza	C
9		Francisco Sáñez	Villanueva de G.	C	15	Bias Pamplona	Zaragoza	C
9		José Hernández	Daroca	C	15	José Varó	Id.	C
9		Luis Serrano	Zaragoza	C	15	Rafael Foz	Miralbueno	C
10		Esteban Garín	Sos	C	15	Baldomero Vicente	Zaragoza	C
10		Bonifacio Rodríguez	Zaragoza	C	15	Babil Jimeno	Utebo	C
10		Manuel Poblador	Id.	C	15	Pascual Pradilla	Zuera	C
10		Pablo Serrano	Id.	C	15	Jesús Martín	Epila	C
10		Jerónimo Hernández	Id.	C	16	Primitivo Martín	Id.	C
10		Domingo Aloras	Belchite	C	16	Santiago Gómez	Calatayud	C
10		Sabino Lavilla	Zaragoza	C	16	Eusebio Latas	Sobradriel	C
10		Demetrio Callesar	Id.	C	16	Pedro García	Los Fayos	C
10		Antonio Ubide	Id.	C	16	Julián Navarro	Torrellas	C
10		Antonio Zorraquino	Valmadrid	C	16	Francisco Calvo	Los Fayos	C
10		Narciso Vicente	Gallocanta	C	16	Félix Mara	Id.	C
10		Joaquín Lasheras	Caspe	C	16	Santiago Pérez	Caspe	C
10		Sebastián Bordonada	Borja	C	16	Antonio Gros	Id.	C
10		Rafael Martínez	Zaragoza	C	16	Celestino Nieto	Zaragoza	C
10		Francisco Escner	Id.	C	16	Pablo Domínguez	Gallur	C
10		Manuel Lasheras	Calatorao	C	16	Emilio Sierra	Id.	C
10		Manuel Pló	Gallur	C	16	Leandro Herreros	Zaragoza	C
10		Valeriano Alfonso	Luesma	C	16	Angel Pino	Nuévalos	C
11		Victor Carreras	Osera de Ebro	C	16	Manuel Gómez	Zaragoza	C
11		Pablo López	Tauste	C	16	Pablo Millán	Id.	C
11		Prudencio Lapuente	Tarazona	C	16	Manuel Cambra	Id.	C
11		Antonio Mara	Leciñena	C	16	Lorenzo Castillo	Alcalá de Ebro	C
11		Pablo Solanas	Id.	C	17	Antonio Aured	Zuera	C
11		Emilio Poves	Zaragoza	C	17	Julio Muñoz	Calatayud	C
11		Valero Meléndez	Pastriz	C	17	Adalberto Lóbed	La Muela	C
11		Jose Benedí	Zaragoza	C	17	Bautista Campanales	Fabara	C
11		Francisco Espeleta	Id.	C	17	Lorenzo Pérez	Sobradriel	C
11		Manuel Duarte	Bárboles	G	17	Eduardo Clavería	Nuez de Ebro	C
11		Sixto Coloma	Pedrola	G	17	Ventura Hernández	Cosuenda	C
11		Pascual Val	Belchite	C	17	Tomás Navarro	Cabañas	C
11		Baltasar Naval	Id.	C	17	Dionisio Cortés	Utebo	C
11		José Aisa	Sádaba	C	17	Apolinar Alvarez	Cabañas	C
11		Jesús Ramirez	Id.	C	17	Vicente Ganón	Sobradriel	C
11		José Alcaine	Belchite	C	17	Jesús López	Ariza	C
13		José Sánchez	Zaragoza	C	17	Ramón Blaquez	Alfocea	C
13		Adolfo Navarro	Alhama	C	17	Faustino Barrios	Magallón	C
13		Mariano Meano	Egea	G	17	Mariano Barriga	Mara	C
13		Andrés Bartibas	Tauste	C	17	Santiago Charles	Montañana	C
13		Ignacio Fondevila	Zaragoza	C	17	Salvador Labarta	Zaragoza	C
13		Ventura Bernal	Egea	C	17	Octavio Viul	Tabuena	C
13		Bernardino Jiménez	Alfajarín	C	17	José Caraballo	Egea	C
13		Felipe Marín	Ambel	C	18	Manuel Labadía	Caspe	C
13		Clemente Ibáñez	Talamantes	C	18	Agustín París	Zaragoza	C
13		Mariano Barcelona	Tierga	C	18	Vicente García	Tauste	C
13		Francisco Sanz	Zaragoza	C	18	Remigio Lorén	Zaragoza	C
13		Raimundo López	Id.	C	18	Inocencio Pola	Tauste	C
13		Manuel Bueno	Villanueva de G.	C	18	Pedro Forcano	Anento	C
13		Manuel Sanz	Zaragoza	C	18	Martín Llanas	Epila	C
13		Félix Martínez	Id.	C	18	Isidoró Trasobares	Urrea de Jalón	C
13		Pelegrín González	Miedes	C	18	Antonio Larrosa	Belchite	C
13		Fernando Diego Madrazo	Egea	C	18	Antonio Toreal	Zaragoza	C

(Continuará.)

## SECCIÓN QUINTA

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Luis Soláns Labedán la instalación y funcionamiento de un taller de reparaciones de automóviles y varios aparatos industriales en la calle de la Avenida Central, núm. 7, se abre información de treinta días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 769 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de octubre de 1920. — El Alcalde, César Ballarín.

### COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

A fin de que tenga cumplido efecto lo prevenido en el artículo 228 de la vigente ley de Reclutamiento y 3.º del Real decreto de 1.º del actual, esta Comisión practicará, en sesión pública, a las diez del día 22 del presente mes, el sorteo por grupos de las fracciones resultantes al distribuir entre todos los pueblos de la provincia el cupo de filas señalado al actual reemplazo, para que ultimada esa operación quede determinado el número de hombres que cada uno de aquéllos ha de proporcionar a los Cuerpos armados del Ejército.

Lo que se anuncia para conocimiento de los Ayuntamientos e interesados que deseen presenciar dicho acto, en el Salón de Sesiones de esta Diputación Provincial.

Zaragoza, 15 de octubre de 1920.—El Coronel Vicepresidente, Jose Fernández.

## SECCIÓN SEXTA

Alagón.

Por término de diez días se hallará de manifiesto en la secretaría municipal el pliego de condiciones formado y aprobado por el Ayuntamiento para el arriendo de la posada del Sol, procedente de los bienes de Propios, de este Municipio, cuya subasta se celebrará en ésta Casa Consistorial a las once del día 25 del actual.

Alagón, 7 de octubre de 1920.— El Alcalde, Gregorio Vera.— P. A. del Ayuntamiento: El Secretario, Guillermo Arilla.

El Frago.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, dotada con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, y cuatro mil doscientas cincuenta pesetas que producen las iguales con los vecinos. De éstas acostumbra a responder una Junta de mayores contribuyentes.

Las solicitudes se presentarán en esta Alcaldía por tiempo de treinta días, a contar desde el en que se anuncie en el BOLETÍN OFICIAL.

El Frago, a 7 de octubre de 1920.— El Alcalde, Antonio Romeo.

Moros.

Las cuentas municipales correspondientes a los años 1917, 1918 (5.º trimestre de este último) y 1919-20, se hallarán expuestas al público, durante el plazo de quince días, contados desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en la secretaría de este Ayuntamiento, para que, quien lo crea oportuno, pueda examinarlas y reclamar por escrito lo que estime procedente.

Moros, 1 de octubre de 1920.—El Alcalde ejerciente, Isidro Lacal.

Monreal de Ariza.

Por dimisión del que la desempeñaba, queda vacante la plaza de Recaudador municipal de este pueblo, por tiempo de ocho días, bajo el pliego de condiciones que obra en la secretaría.

Los que deseen solicitarla, presentarán sus instancias a esta Alcaldía dentro de dicho plazo; pasado el cual, se proveerá.

Monreal de Ariza, a 5 de octubre de 1920.— El Alcalde, Pablo Polo.

Orés.

Se halla vacante la plaza de Practicante de este pueblo: su dotación consiste en 25 pesetas por la Beneficencia y 25 cahíces de trigo por la rasura y cirugía menor.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía hasta el día veinte del actual.

Orés, a 7 de octubre de 1920.— El Alcalde, Antonio Burgente.

Plasencia de Jalón.

Por defunción del que la desempeñaba, se encuentra vacante la titular de Practicante, con el sueldo anual de cincuenta pesetas, por el término de treinta días, desde el en que aparezca en el BOLETÍN OFICIAL.

Plasencia de Jalón, a 7 de octubre de 1920.— El Alcalde, Antonio Olivito.

## PARTE NO OFICIAL

La Industrial Química de Zaragoza. — S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con el artículo 6.º de sus Estatutos, convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 6 de noviembre próximo, a las cuatro de la tarde, en nuestro domicilio social, Coso, número 54, principal, para dar cuenta del ejercicio que terminó el 30 de septiembre último.

Tienen derecho de asistencia a las Juntas generales, según el art. 8.º de los Estatutos, los que posean 5.000 pesetas nominales en acciones de la Sociedad, y para ejercitarlo, deberán depositarlas en la Caja de la Compañía, o entregar los resguardos de depósito de algún Establecimiento de crédito, por lo menos cuatro días antes de la fecha indicada para la celebración, y con el documento del depósito que se les expida, recibirán una papeleta autorizando la asistencia, con expresión de los votos que cada uno tenga derecho a emitir.

Zaragoza, a 16 de octubre de 1920.—El Consejero Delegado: P. P., C. Guallar.

### Reglamento de las corridas de toros, novillos y becerros.

Se vende a 25 céntimos en la Imprenta del Hospicio.  
Certificado, 35 céntimos más.

Imprenta del Hospicio.